



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA:**

JC-12/2026, JC-13/2026 Y JC-16/2026,
ACUMULADOS

RECURRENTE:

ROSA AMELIA CORTEZ GÓMEZ Y OTRA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN
FELIPE, BAJA CALIFORNIA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRATURA INSTRUCTORA:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, diecisiete de junio de dos mil veintiséis¹.

El suscrito Secretario General de Acuerdos en Funciones, de este Tribunal de Justicia Electoral Licenciado Juan Pablo Hernández De Anda, doy **CUENTA** que a las once horas con veintitrés minutos del presente día, se recibió en Oficialía de Partes, escrito original signado por Héctor Horario MEILLON Huelga, abogado patrono y representante legal de **Rosa Amelia Cortez Gómez**, Regidora Propietaria y, **Beatriz Baladez Flores**, Regidora Suplente, ambas del H. I Ayuntamiento de San Felipe Baja California, en su carácter de recurrentes, constante en cinco fojas útiles, mediante el cual promueven Incidente de Ejecución de Sentencia por Cumplimiento Defectuoso, por lo que de conformidad con los artículos 61, 61 BIS y 62 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Se da inicio a instancia de parte al procedimiento respectivo; por tanto, **APERTURESE** el Cuaderno Incidental de Incumplimiento de Sentencia, en relación con los expedientes **JC-12/2026, JC-13/2026 Y JC-16/2026, ACUMULADOS.**

SEGUNDO. Dese **vista** a la Magistratura Instructora para su revisión y propuesta de resolución interlocutoria.

NOTIFÍQUESE a las partes por **ESTRADOS**; de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como 63, 66 y 67 ambos en su fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, publíquese por **LISTA**, así como en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional, en términos del artículo 68 de dicho Reglamento.

Así lo acordó y firma, **Carola Andrade Ramos²** Magistrada Presidenta en Funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante el Licenciado **Juan Pablo Hernández De Anda³**, Secretario General de Acuerdos en Funciones, quien autoriza y da fe. **Cumplase. RÚBRICAS.**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.

² El diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal Electoral, designó a la Magistrada Carola Andrade Ramos, como Magistrada Presidenta en Funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en atención a la I Sesión Extraordinaria de Pleno para Asuntos Internos celebrada en dicha data.

³ El veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal Electoral, designó a la Licenciada Claudia Lizette González González como Magistrada en Funciones y, al Licenciado Juan Pablo Hernández De Anda como Secretario General de Acuerdos en Funciones, ambos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, mediante la Decimonovena Sesión de Asuntos Internos celebrada en dicha data.